

CONSEJO DE MINERÍA

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Informe sobre el estado actual de los recursos de revisión presentados contra la resolución que autoriza la construcción del proyecto de concesión de beneficio "Tía María"

(R.D.N°328-2019-MINEM/DGM/V)

FERNANDO GALA SOLDEVILLA Presidente del Consejo de Minería Setiembre - 2019



TEMAS A PRESENTAR

- 1. PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO DE MINERÍA
- 2. AUTO DE SALA N°014-2019-MINEM/CM
- 3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN REMITIDOS AL CONSEJO DE MINERÍA



PROCEDIMIENTO DEL CONSEJO DE MINERÍA

✓ FUNCIÓN PRINCIPAL:

- Resolver los recursos de revisión en última instancia administrativa
- Las resoluciones del Consejo sólo se pueden impugnar ante el Poder Judicial.
- Menos del 1% de las resoluciones emitidas por el Consejo de Minería son revocadas en el Poder Judicial.

✓ CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE MINERÍA

- 5 vocales (3 abogados y 2 ingenieros de minas / geólogos)
- Son nombrados por resolución suprema con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.
- El Presidente del Consejo de Minería es elegido anualmente entre sus miembros.

✓ REQUISITOS PARA SER NOMBRADOS VOCALES

- Solvencia moral y versación minera
- Más de 10 años de ejercicio profesional.



✓ DE ACUERDO A SUS PROCEDIMIENTOS EL CONSEJO DE MINERÍA PUEDE:

- Emitir Autos de Sala
- Emitir Resoluciones
- Solicitar información a diferentes dependencias del Ministerio de Energía y Minas o del Sector Público
- Autos de Sala:
 - No ponen fin al procedimiento
 - No requieren realizar audiencias públicas
- Resoluciones
 - Ponen fin al procedimiento
 - Se requiere:
 - √ Programar las vistas de causa
 - ✓ Señalar fecha y hora de la audiencia
 - ✓ Citar y notificar con la debida anticipación a las partes para que expongan sus alegatos
 - √ Realizar la Audiencia Pública
 - ✓ Emitir la resolución en un plazo máximo de 15 días útiles.



AUTO DE SALA N°014-2019-MINEM/CM

✓ Base Legal:

- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS
 - Artículo II del Título Preliminar, numeral 1, señala que la Ley "regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales"
 - Artículo 226, referido a la suspensión de la ejecución.

 226.2, inciso a) "... suspende de oficio ó a petición de parte la ejecución del acto recurrido

 cuando la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación"
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por D.S. N°031-2007-EM
 - Artículo 35, que señala ... que el Consejo de Minería es la última instancia administrativa minera
- Manual de Procedimientos del Consejo de Minería
 - >> Plazo máximo para resolver : 120 días calendarios, desde que se recibe el expediente.



AUTO DE SALA N°014-2019-MINEM/CM

- ✓ <u>Documentos del expediente que se tomaron en cuenta:</u>
 - Resolución Directoral N°328-2019-MINEM/DGM/V e Informe sustentatorio N°183-2019-MINEM-DGM-DTM/PB, de la Dirección General de Minería (DGM 1era. Instancia) que autoriza a Southern Perú Copper Corporation la construcción del proyecto de concesión de beneficio "Tía María".
 - DGM solicita a la Oficina de Gestión Social opinión respecto al contexto social del proyecto.
 - Southern Perú Copper Corporation asume el compromiso de no iniciar la construcción de la concesión de beneficio, sin antes generar un espacio de diálogo e intensificar su relacionamiento social.
 - Medida cautelar administrativa solicitada ante la DGM por el Alcalde Provincial de Islay con fecha 02.08.2019.
 - Informe de la Oficina de Gestión Social, entregado al Consejo de Minería, señala que ".... existe riesgo de pérdida de vidas humanas"



AUTO DE SALA N°014-2019-MINEM/CM

✓ Auto de Sala emitido:

- Evalúa el perjuicio que se causaría al interés público y a terceros <u>vs</u> el perjuicio que causaría a los recurrentes. (Artículo 226.3 del D.S. N°004-2019-JUS).
- Suspende la ejecución de la Resolución N°328-2019-MINEM/DGM/V, hasta que el Colegiado emita pronunciamiento sobre el fondo. (Artículo 226.5 del D.S. 004-2019-JUS).
- Se señala que es de carácter excepcional, dada la situación regional.
- No implica una decisión respecto a los recursos de revisión presentados.



SITUACION ACTUAL DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCION N°328-2019-MINEM/DGM/V DEL 08.07.2019

√ Recursos de Revisión

1er. Recurso

- Presentado por el Gobierno Regional de Arequipa, representado por su Gobernador Regional Elmer Cáceres Llica.
- Con fecha 25 de julio de 2019, se admite el recurso de revisión por la DGM.

2do. Recurso

- Presentado por el Frente de Defensa de los Trabajadores y Accionistas Minoritarios de Central Azucarera Chucarapi Pampa Blanca S.A. y Anexos, representado por Sixto Emilio Manani Sumari
- Con fecha 25 de julio de 2019, se admite el recurso de revisión por la DGM.

3er. Recurso

- Presentado por la Junta de Usuarios del Valle de Tambo, representado por Jesús Mariano Cornejo Reinoso.
- Con fecha 2 de agosto de 2019, se admite el recurso de revisión por la DGM.

- ✓ El expediente con los recursos de revisión fueron remitidos al Consejo de Minería el 07.08.2019 a horas 17:00.
 - Consta de 50 Tomos que contiene 8,734 folios.
- ✓ A la fecha de ingreso del expediente del proyecto "Tía María" al Consejo de Minería (07.08.2019), ya estaban programadas y notificadas las vistas de causa del mes de agosto.
- ✓ El Consejo de Minería ha realizado en setiembre la programación de las Vistas de Causa del mes de Octubre, incluyendo la Resolución N°328-2019-MINEM/DGM/V.
- ✓ Se ha notificado a las partes a través de la Oficina de Trámite Documentario del Ministerio, la fecha y hora de las vistas de causa de los 3 recursos de revisión a efectuarse el 07.10.2019 desde las 10:00 a.m.
- ✓ Luego de efectuada la vista de causa el Consejo de Minería tiene 15 días hábiles para resolver.

✓ Procedimientos del Consejo de Minería (respecto a la Resolución N°328-2019-MINEM/DGM/V).

Programación de la Vista de Causa

(ejecutado)

Notificación a las partes de la fecha y hora de la audiencia

(ejecutado)

• Realización de las audiencias donde las partes pueden participar y sustentar sus alegados en forma oral. (07.10.2019 desde las 10:00 horas)

Emisión de Resolución

(15 días hábiles)

Notificación de la Resolución a través de la Oficina de trámite documentario del Ministerio.